

---

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS POR LA CORTE SUPREMA

[Resolución 514/2020](#) [13/3/2020]

---

### ¿QUÉ ES?

- Dispone la aplicación en el ámbito de todo el Poder Judicial de la Función de las medidas establecidas por el Ministerio de Salud de la Función para la prevención del coronavirus (COVID-19) otras enfermedades respiratorias las que en el futuro se dicten en función al carácter dinámico de la situación epidemiológica.

### ¿POR QUÉ?

- A fin de resguardar la salud de los trabajadores del Poder Judicial de la Nación, abogados, auxiliares de la justicia del público en general que diariamente concurren las distintas dependencias judiciales.

### ¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- A todos los trabajadores del Poder Judicial de la Nación.

### ¿CÓMO SE IMPLEMENTA?

- Establece que el Departamento de Medicina Preventiva Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal, mantenga informada a la Corte, todas las Cámaras Federales Nacionales, los Tribunales Orales y demás dependencias del Poder Judicial de la Nación sobre las recomendaciones de prevención establecidas por el citado Ministerio y las que se dicten en el futuro.
- Asimismo, la Corte decidió "la creación de una comisión para el seguimiento y control de la situación epidemiológica en el ámbito del Poder Judicial de la Nación". Esta comisión, que "reportará" al máximo tribunal, "estará conformada por el Decano del Cuerpo Médico Forense, el Director de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, el Subdirector General del Departamento de Medicina Preventiva Laboral" de la Corte.